

Real Cédula de S. M. de 1758



Dei in m. raneis.



SELLO QVARTO, VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINCO
Y OCHO.

Acuerdo de diez de junio de 1758

En la M. H. M. L. y fidelísima Villa de
Vecla a diez de junio de mill setecien-
tos y ocho estando juntos los S.^{os} Concejo Justicia, y Rexi-
m.^o de esta Villa en su sala capitular como lo ha de costum-
brar, a saber los S.^{os} Lic.^{os} D.^{os} Juan^o Pedernuer, y Salgado Abog.^{os}
de los R.^{os} Concej.^{os} Alc.^{de} rraion de esta Villa F. J. M. D.^o Parq.
Lorenzo Quiler, D.^o Miguel Muñoz Ortega, D.^o Juan^o Sanchez
Amaya, D.^o Juan Soliano, y Lozano, y D.^o Pedro Orundo Va-
rier Rex. perpetuo de esta Villa con asistencia de D.^o Pe-
dro Palao de Espejo Prox. Sindico Gual de esta Villa auen-
do sido citados, F. Joseph Sierra y Juan Jimenez mini-
ros porteros, de g.^o de rraion, aratara, y conserje cora-
to carner, y pertenecientes a ambas Magestades, bien, y uti-
lidad de los Vecinos de esta Villa, y su comun

Se acordó
de carne

Encase aiunram.^o F. Tho V.^o Alc.^{de} rraion se propuso, e hizo
presente q.^e en esta Villa siempre se avia experimenta-
do hacerse las porturas de carnes, q.^e se consumen en
las carnicerías de esta Villa mas caros q.^e en todos los de
mas pueblos deste Reyno, y asimismo sobre la carnicia
de ellas se comian tres carnes a los fines de la semana
flaca, y de mala calidad, sin que se pudiese remediar
a causa de no tener de su suficiencia para q.^e sus
avarecedores pudiesen mantener los ganados; pues las
de esta de g.^o usaban la era la huerta y parte de bano
Comparte de la carnicia de Palao; y era lo era de un
poco util, q.^e apenas la huerta, y bano, podian aprovechar
se ochodias del año F. citat siempre sembrada

